

047720 - 201800004126

Medellín, 2018/09/07

Señor
ANÓNIMO
La ciudad

Asunto: Respuesta Definitiva a PQRSD- 289 de 2018

En atención a la denuncia anónima interpuesta a través del Sistema de Información de Participación Ciudadana – SIPAR – de la Contraloría General de la República, el pasado 28 de agosto registrada bajo el código único nacional 2018-143304, la cual fue trasladada por competencia a la Contraloría General de Medellín y radicada internamente con el número 201800002605 y matriculado en el sistema de participación ciudadana como PQRSD 289 de 2018, en la cual informa del *retraso y sobrecostos en la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Bello y la afectación de cerca de 35 subcontratistas debido a la mala gestión, planeación, diseños y ejecución de la obra*, me permito informar:

La Contraloría General de Medellín en ejercicio del control posterior y selectivo conferido por la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, desde el inicio del Proyecto ha realizado 15 auditorías desde la vigencia 2010 hasta el presente año. Como resultado de lo anterior se han encontrado 40 hallazgos con incidencia administrativa, 3 con incidencia administrativa y disciplinaria, 1 con incidencia disciplinaria y 3 con presunta incidencia fiscal.

Según el último informe resultado de la Auditoría Regular a **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**, vigencia 2016 con corte a junio 30 de 2017, en el cual se hizo un acápite especial a la ejecución del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Aguas Claras, se concluyó que el plazo contractual inicialmente pactado, cuya terminación era el 15 de septiembre de 2015, no se ha cumplido por parte del contratista Consorcio Aguas de Aburrá HHA, por causas que actualmente se encuentran en la Comisión de Controversias conformada por las partes de

acuerdo a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones del Convenio 006 de 2012.

De igual manera, la Contraloría General de Medellín, determinó que a la fecha de la última auditoría realizada se han generado costos adicionales por \$36.170 millones y €445.721, por concepto de *Interventoría, Gerenciamiento y Asesoría*, producto de la mayor permanencia en obra.

Por último, la Contraloría General de Medellín de acuerdo a las competencias conferidas por el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, una vez culminado el contrato se pronunciará de fondo sobre el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

Lo anteriormente expuesto y lo relacionado con la subcontratación realizada por el Consorcio fue objeto de análisis que consta en el informe definitivo de la Auditoría Regular a **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**, remitido el pasado 3 de octubre, el cual se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General de Medellín y se anexa a la presente respuesta.

Por tratarse de un anónimo, se informa que la presente respuesta permanecerá disponible en la Secretaría de la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal EPM Filiales Aguas, para consulta de los interesados.

Cordialmente,



GLORIA ELENA RODRIGUEZ ESCOBAR
Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal EPM Filiales Aguas

Anexos: Informe Definitivo Auditoría Regular Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.,
vigencia 2016

Copia Erika Navarrete Gómez, Gerente Departamental Antioquia, Contraloría
General de la República

Proyectó: Gloria R.
Revisó: Paula O.